

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 103

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, A ARRENDAR EL AREA PARA INSTALACION DE UN CARRITO DE PIÑA COLADA PARA LA CELEBRACION DEL FESTIVAL MARTINEZ NADAL Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Durante los días 19, 21 y 22 de abril de 1996, se celebrará el Festival Rafael Martínez Nadal.
- Por Cuanto : Dicha festividad se realizará para diversión, entretenimiento y para el disfrute de todos en gran camaradería.
- Por Cuanto : Se hace necesario reglamentar el arrendamiento de un carrito ambulante para la venta de piña colada durante el día 21 de abril de 1996.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 25 DE MARZO DE 1996.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico, arrendar libre de requisito de Subasta Pública el espacio para la instalación de un (1) carrito ambulante de piña colada, durante el día 21 de abril de 1996. El canon de arrendamiento será por la cantidad de \$100.00 dólares.
- Sección 2da. : No se permitirá el establecimiento de vendedores ambulantes de alimentos o bebidas fuera de aquellas autorizadas por esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : El pago por el arrendamiento establecido es la Sección 1ra. deberá efectuarse en el Centro de Recaudaciones Municipales en o antes del 18 de abril de 1996.
- Sección 4ta. : Los ingresos obtenidos por concepto de arrendamiento se ingresará a la partida 01-03-04-00-00-8705- Otros Ingresos.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 1996.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 103, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 25 de marzo de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal